



# Consejo de Seguridad

Octogésimo año

**9916<sup>a</sup>** sesión

Jueves 15 de mayo de 2025, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

*Presidencia:* Sr. Sekeris . . . . . (Grecia)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Koudri
China . . . . .	Sr. Sun Lei
Dinamarca . . . . .	Sra. Landi
Eslovenia . . . . .	Sra. Blokar Drobíč
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Kelley
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Zabolotskaya
Francia . . . . .	Sr. Fournel
Guyana . . . . .	Sra. Persaud
Pakistán . . . . .	Sr. Jadoon
Panamá . . . . .	Sr. Alfaro de Alba
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. McIntyre
República de Corea . . . . .	Sr. Cho
Sierra Leona . . . . .	Sr. Kanu
Somalia . . . . .	Sr. Osman

## Orden del día

La situación en Libia

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Libia**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Italia y Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy la palabra al Sr. Khan.

**Sr. Khan** (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por haberme brindado la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad en el día de hoy. También quisiera comenzar reconociendo y expresando mi agradecimiento a Su Excelencia el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas por su asistencia en Nueva York, así como al Representante Permanente de Italia.

Me dirijo hoy al Consejo tras lo que solo puede describirse como seis meses de dinamismo sin precedentes en nuestra labor con respecto a la situación en Libia. Y, como hemos visto en los últimos días, también es evidente que nos reunimos en un momento crítico para Libia, dado que el importante conflicto que se está librando, unido a las denuncias de crímenes graves, ha vuelto a atezar a Trípoli y otras zonas del país. No cabe duda de que en este período nos hemos enfrentado a retos considerables relacionados con la cooperación, el contexto político y de seguridad en Libia y los intentos de incidir en la labor de la Corte, en un plano más general.

Sin embargo, quisiera hacer saber al Consejo que estoy verdaderamente orgulloso y agradecido en el contexto de lo que el Equipo Unificado para Libia de la Fiscalía ha sido capaz de lograr. Algunos de sus miembros me acompañan en el salón. Han trabajado de forma incansable y concienzuda, y han forjado vínculos con las comunidades afectadas, la sociedad civil, el Gobierno de Libia y todos aquellos que desean unirse a nuestra labor colectiva a favor de la justicia y contra la impunidad.

En los últimos seis meses, ese progreso se ha reflejado en el importante paso que se ha dado al dictarse la primera orden de detención pública en relación con crímenes cometidos en centros de detención de Libia. Este ámbito de nuestra labor ha sido una prioridad central para la Fiscalía durante varios años y es uno de los pilares de la estrategia de investigación renovada que expuse al Consejo en mi 23° informe. Se trata de una línea de investigación para la cual se requiere de nuestra acción colectiva, dada la gravedad y la envergadura de los crímenes que, según denunciarnos, se están cometiendo en estos momentos en los centros de detención de Libia.

En la costa mediterránea existe lo que puede describirse como una caja negra de sufrimiento que nadie ha querido abrir, una caja que contiene los gritos y el dolor continuo que están sufriendo en este mismo momento algunas de las personas más vulnerables tanto en el oeste como en el este del país. Nuestras investigaciones sobre esos delitos han sido metódicas y diligentes y se han basado en múltiples fuentes de pruebas interconectadas, basadas en nuestra colaboración con numerosos agentes, incluidas pruebas testimoniales directas de víctimas y de testigos que han sobrevivido tras haber estado internados en esos centros de detención, y en algunos casos, también de sus familiares. Incluyen pruebas forenses de las lesiones sufridas por las víctimas durante la detención. Incluyen pruebas directas de vídeo y audio que

muestran la comisión de esos delitos, pruebas analizadas y verificadas mediante los nuevos sistemas tecnológicos que hemos implantado. Incluyen informes de Naciones Unidas, de la Misión Independiente de Investigación sobre Libia, del Grupo de Expertos sobre Libia y numerosos informes de organizaciones de la sociedad civil que documentan ese tipo de crímenes, informes que posteriormente nosotros examinamos, analizamos y evaluamos. E incluyen documentos oficiales, material de acceso público, incluidos los medios sociales, e imágenes de satélite que muestran desplazamientos en centros de detención y diferentes lugares, así como la creciente expansión del número de lugares donde creemos que se están cometiendo esos crímenes.

En el marco de esa labor intensiva y concienzuda, un momento de verdadera importancia, esperanza y potencial es la detención realizada el 20 de enero por las autoridades italianas del Sr. Osama ElMasry Njeem en virtud de una orden de detención dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional a petición de la Fiscalía. Por primera vez, tuvimos la esperanza de que la luz del sol brillaría en esos lugares: de que se esclarecería algo de verdad, de mostrar al mundo lo que está ocurriendo y dar esperanza a las víctimas frente a los crímenes que se están cometiendo.

Para muchos, esa esperanza pronto se convirtió en frustración en los días siguientes a la detención del Sr. Njeem, cuando Italia lo devolvió a Libia, al lugar donde, según afirmamos, había estado cometiendo crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, como asesinatos, torturas y maltratos en la cárcel de Mítiga. Los crímenes que presuntamente se perpetraron u ordenaron o que se cometieron con su ayuda o con la de la Fuerza Especial de Disuasión (FDE), constituyeron la base de la orden de detención dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional. A las víctimas relacionadas con esa orden a menudo se las privó de libertad debido a sus creencias religiosas. Muchas de las personas que fueron identificadas fueron castigadas únicamente por tener una opinión diferente, o por querer identificarse públicamente como cristianos. Algunas fueron encarceladas y torturadas presuntamente por su orientación sexual. Otras fueron atacadas porque se consideró que contravenían la ideología religiosa de la FDE debido a su presunto apoyo o afiliación a otros grupos armados.

Según nos han comunicado nuestros asociados de la sociedad civil, existe una verdadera consternación y decepción entre las víctimas por el hecho de que el Sr. Njeem haya sido devuelto al país donde se cometieron los presuntos crímenes. No obstante, es importante dejar claro que el efecto de nuestra labor, de la orden de detención dictada por los magistrados de la Corte Penal Internacional, de nuestro empeño en proporcionar un ápice de esperanza a quienes permanecen en confinamiento ilegal, no es en vano y continuará. Sabemos, sobre la base de múltiples fuentes de Trípoli y de otros lugares, que la detención del Sr. Njeem y la publicación de la orden de detención dictada contra él han provocado lo que cabe describir como una conmoción entre las milicias y la comunidad de presuntos autores de crímenes en toda Libia. Cada vez hay más conciencia de que el estado de derecho ha llegado al territorio de Libia, de que las acusaciones se están examinando y analizando de forma forense y de que hay magistrados independientes en La Haya que están acometiendo su labor. Gracias a los cambios en las pautas de desplazamiento de los sospechosos a los que seguimos la pista y a los relatos de quienes trabajan sobre el terreno, sabemos que a los líderes de las milicias les preocupa sumamente saber quién más puede ser objeto de nuestra labor y cuál es la amplitud y profundidad de nuestras investigaciones.

Quiero confirmar hoy ante el Consejo, pero sobre todo a las personas que podrían estar implicadas en esos crímenes o ser responsables de ellos, que su temor no es infundado. La Fiscalía está solicitando activamente órdenes de detención contra otras personas en relación con crímenes cometidos en centros de detención en toda

Libia, tanto en el este como en el oeste. Además, nuestros esfuerzos en curso no se limitan a la búsqueda de nuevas órdenes de detención. Puedo confirmar hoy al Consejo que, en lo que respecta al Sr. Njeem, la Corte Penal Internacional ha respondido a una solicitud de asistencia de la Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del Reino Unido para que facilitemos información en apoyo de una investigación civil en el Reino Unido sobre los bienes de que es titular. Aprovechando esa colaboración, el Organismo ha obtenido órdenes de embargo preventivo de cuentas y propiedades por un valor conjunto de 12 millones de libras esterlinas. La investigación sigue abierta.

También deseo mencionar los importantes acontecimientos que están teniendo lugar en Libia en estos momentos, razón por la que, en parte, el Primer Ministro ha disuelto oficialmente la FDE y ha encomendado sus funciones a una nueva oficina. Es una decisión muy importante, se mire como se mire. Como parte de esa medida, entendemos que el Sr. Njeem ha sido apartado de sus funciones al frente del Departamento de Operaciones y Seguridad Judicial de la policía judicial. Se trata de un avance inmensamente positivo, y acojo con satisfacción y aplaudo la acción emprendida por el Primer Ministro en un momento crítico para Libia. Aliento a las autoridades libias a que entreguen ya al Sr. Njeem para su traslado a la Corte Penal Internacional a fin de que pueda ser juzgado por los crímenes que constituyen la base de la orden de detención dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares, a saber, crímenes contra el pueblo libio. Y aprovecho especialmente esta oportunidad para hacer un llamamiento al Fiscal General de Libia, Sr. Al-Siddiq Al-Sour, para que detenga al Sr. Njeem y lo ponga a disposición de la Corte Penal Internacional.

Si hacía falta un recordatorio de la necesidad imperiosa de derribar el muro de silencio en relación con esos crímenes y de librar por fin a Libia del oscuro y pernicioso poder de sus fuerzas milicianas, este llegó hace apenas una semana a nuestras pantallas y lo vieron millones de personas en las redes sociales y en los medios de comunicación internacionales. Es posible que muchos miembros del Consejo de Seguridad recuerden haber visto en sus teléfonos móviles o televisores la imagen de un hombre destrozado, con una cadena al cuello y polvo en la cara, con el más profundo de los miedos en los ojos y la voz temblorosa mientras se veía obligado a hacer declaraciones contra sí mismo. Ese señor era Ibrahim El-Dirsi, miembro del Parlamento en Libia oriental, y su presunto delito fue que se atrevió a alzar la voz en favor del pueblo de Libia. Defendió a las personas, los valores y la esperanza de una Libia en la que los derechos sean para todos. Su desaparición en Bengasi fue un caso al que, como recordarán los miembros del Consejo, me había referido en mi informe más reciente al Consejo, en el que destacaba el alcance que tiene el sufrimiento causado por las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias en Libia. Ahora mismo ninguno de nosotros conoce su paradero. Yo tampoco. Los videos muestran claras señales de que fue sometido a tortura. A petición de las propias autoridades libias, la Fiscalía ha contratado a un experto para que examine esa grabación de video, y podemos afirmar con no poca seguridad que esos videos e imágenes son auténticos.

Seguimos trabajando con las autoridades libias; estamos analizando otros videos que documentan una serie de crímenes aborrecibles que, según hemos concluido, siguen produciéndose en Libia. Ahora mismo, en estas circunstancias, la ley aprobada para disolver las milicias en Libia reviste un carácter histórico. Es una oportunidad para poner fin a ese tipo de delitos, y tengo la esperanza de que, gracias a una atención continua a los delitos cometidos en los centros de detención de Libia, gracias a más órdenes de detención selladas o públicas y gracias a una mayor cooperación colectiva con nuestros asociados libios, conseguiremos abrir esa caja negra de sufrimiento. Es esencial que a la atención que dedicamos en nuestra lucha contra esos delitos le acompañe la cooperación de los Estados para detener a los autores, y es esencial que todos los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma y de la resolución 1970 (2011), aprobada por el Consejo en 2011, para que, de consuno, podamos eliminar

la sensación de impunidad que alimenta esa crueldad. De ese modo, podemos generar un mayor margen de maniobra y dar más oxígeno a los agentes de buena fe —al pueblo de Libia, a quienes aman a Libia, independientemente de su nacionalidad— para mejorar la gobernanza y promover el respeto de los derechos humanos como cimientos de un futuro mejor. Ese es el círculo virtuoso de la justicia y la buena gobernanza que, a mi juicio, puede representar uno de los éxitos conjuntos de nuestra colaboración con el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Como también se recoge en mi reciente informe, la Fiscalía ha podido lograr avances rápidos en otras líneas de investigación expuestas en nuestros informes anteriores y en la estrategia renovada para Libia, en particular respecto de los delitos cometidos contra migrantes y los delitos relacionados con las operaciones en el período 2014-2020. El trabajo no se hace solo. La Corte Penal Internacional no es solo la suma de su propio personal y sus propios esfuerzos. Es el producto de esa colaboración conjunta, de esa fusión, de ese puente, que aúna a diversos agentes, desde los Estados, la sociedad civil y a distintos tipos de asociaciones, que trabajan con una voluntad común, una creencia común, con valentía, para prestar apoyo a las propias víctimas. Las víctimas, de manera crítica, conforman el núcleo de todo eso. Hay que celebrar su valentía, y su voluntad de seguir colaborando es algo que también elogio.

Los avances que hemos logrado en este período se han basado, en particular, en este tipo de asociaciones con las víctimas y la sociedad civil. Durante este período, el equipo mantuvo más de 145 reuniones con distintas organizaciones de la sociedad civil, más de 80 de ellas. El equipo participó en una segunda reunión importante con 38 organizaciones de la sociedad civil hace muy poco, no para hablar a la sociedad civil, sino para escucharla y tratar de encontrar formas más eficaces en las que podamos ser un asociado sólido, digno de crédito y efectivo con ella para asegurarnos de que haya más justicia y menos impunidad. En esas reuniones, hemos escuchado todo el espectro de emociones de la sociedad civil y de las víctimas. Detrás de todo ello había la esperanza real de que, gracias a la acción colectiva en virtud del mandato otorgado por el Consejo a la Corte, podamos sentar bases más sólidas para un futuro más brillante para Libia.

No obstante, tengo que admitir que, en el curso de ese diálogo con la sociedad civil, esta manifestó cierto grado de inquietud en relación con la finalización prevista de la fase de investigación de nuestra labor, tal y como se expone en este informe y en los informes previos. Comprendo esa preocupación, y estamos a la escucha. Sin embargo, también soy claro en mi entendimiento de que debemos proceder con rapidez en nuestras investigaciones y dar muestras de todos los esfuerzos posibles para lograr avances en el cumplimiento del mandato otorgado por el Consejo a la Corte. Conforme a ese imperativo, puedo confirmar al Consejo que las investigaciones sobre una serie de líneas de investigación prioritarias, de conformidad con el mandato que el Consejo nos confirió, concluirán a finales de este año, y que las líneas de investigación pendientes, de conformidad con el mandato del Consejo, concluirán en el primer trimestre de 2026. Eso significa que la Fiscalía completará totalmente la fase de investigación de nuestra labor en virtud de ese mandato del Consejo antes de mi primer informe en 2026. Eso refleja los importantes avances que hemos logrado en los últimos años en las solicitudes que hemos podido presentar en esta situación, en particular en relación con Tarhuna y la cárcel de Mitiga. Incluso después de su finalización, se seguirá llevando a cabo una labor para garantizar que la Fiscalía esté preparada para la celebración de juicios una vez que se ejecute alguna de las órdenes de detención existentes. Seguiremos colaborando con los Estados y los asociados para que las órdenes de detención existentes se ejecuten de manera satisfactoria y para que los juicios tengan lugar ante la Corte.

Paralelamente a esa labor centrada en el cumplimiento del mandato, también se han logrado algunos progresos significativos y, a mi juicio, realmente positivos, en

la colaboración del Gobierno de Libia. El Secretario de la Corte Penal Internacional ha confirmado hoy la recepción de una declaración de Libia de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma, por la que acepta el ejercicio de la competencia de la Corte desde 2011 hasta finales de 2027. Esa declaración constituye una medida muy relevante para lograr una plataforma renovada de acción colectiva entre la Corte Penal Internacional y Libia en pos de la justicia, y acojo con gran agrado la valentía, el liderazgo y la determinación de las autoridades libias al presentar esa declaración.

Con arreglo a nuestra práctica habitual, la Fiscalía examinará ahora la declaración y adoptará nuevas medidas de conformidad con el Estatuto de Roma. No obstante, quiero señalar ya hoy que, a mi juicio, esa medida nos permitirá lograr avances en nuestra labor a partir de una base nueva y común de espíritu de cooperación y asociación que tiene el mismo objetivo de justicia. Y el empeño del Gobierno de Libia mediante la declaración es realmente algo que puede aprovecharse para construir un futuro mejor y ayudar a sacar a Libia de las dificultades en las que se ha visto envuelta desde hace demasiado tiempo. Si bien la Fiscalía seguirá trabajando para concluir las actividades que se le han encomendado en virtud de la resolución 1970 (2011), ahora también estamos tratando de abrir un nuevo capítulo en las acciones e investigaciones aprovechando el paso significativo que hoy ha dado Libia. Los diversos informes que hemos presentado en los últimos dos años se han caracterizado por la colaboración, la comunicación y el diálogo. Los intentos por entablar un diálogo y una comunicación respetuosos han dado sus frutos, pues Libia ha tomado la decisión soberana de presentar la declaración que mencioné hace un momento.

Eso también significa que quienes están cometiendo crímenes en Libia en este preciso momento saben que no existe ninguna brecha entre el Gobierno de Libia y la Corte Penal Internacional. La distancia física y geográfica y el entorno político quedan neutralizados por esa solidaridad y esa nueva alianza entre Libia y la Corte, que busca hacer justicia al pueblo libio. Estoy convencido de que, trabajando juntos, podremos conseguir aún más y lograr que los centros de detención, las víctimas de trata de personas y quienes han pasado demasiado tiempo sin que se haga justicia por la pérdida de sus seres queridos sientan las repercusiones de nuestra labor.

Deseo subrayar mi deuda de gratitud con el Presidente Menfi y el Primer Ministro Al Dabiba por su liderazgo tan firme y su apoyo tan fuerte y valiente para poner fin a la impunidad en Libia. Su decisión lleva a la práctica el liderazgo. Estamos dispuestos a trabajar con ellos. Deseamos aumentar las posibilidades de tender más puentes de comunicación con respecto a los crímenes internacionales cometidos en Libia. Al hacerlo, creo que sentaremos unas bases más sólidas para la paz y crearemos más espacio para los actores que se preocupan por lo que conviene a Libia y a su pueblo.

Si bien la actuación de los miembros del Consejo ha erigido esos cimientos, me complace que Libia y la Fiscalía sigan colaborando sobre estas bases renovadas para llevar a cabo esta importante labor colectiva, que en última instancia reivindicará la afirmación del Consejo, plasmada en su resolución 1970 (2011), de que la justicia, la paz y la seguridad son un derecho divino del pueblo libio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sr. Osman** (Somalia) (*habla en inglés*): Hemos escuchado con gran interés la exposición del Fiscal Khan, además de tomar nota del 29º informe de la Corte Penal Internacional con arreglo a la resolución 1970 (2011). Acojo con agrado la participación del Representante Permanente de Libia, Embajador Taher El-Sonni, y del Representante Permanente de Italia en la sesión de hoy.

La justicia y la rendición de cuentas siguen siendo fundamentales para promover la paz y la estabilidad en Libia, y la justicia de transición es vital para lograr la reconciliación nacional y una paz duradera. En ese contexto, quisiera formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia debe seguir siendo prioritario, y se debe facultar a las autoridades libias para que lideren ese proceso. Un entorno que fomente la capacidad de las instituciones libias para administrar justicia es indispensable para que la paz sea sostenible.

En segundo lugar, deben reforzarse los marcos jurídicos existentes y, en su caso, adaptarse para responder a los cambios en las circunstancias. Los enfoques de la justicia en Libia serán más eficaces si se sustentan en las acciones y aspiraciones de los libios.

En tercer lugar, debe primar el liderazgo libio al impartir justicia, con el apoyo de mecanismos regionales y africanos. A medida que avance el proceso, el Consejo deberá permanecer atento a la incidencia de los factores externos y observar esa dinámica con transparencia, de modo que las soluciones libias marquen el rumbo que seguir.

Alentamos la cooperación entre las autoridades libias y la Corte Penal Internacional, descrita en la resolución 1970 (2011), que puede fomentar la rendición de cuentas sin dejar de respetar la complementariedad y la soberanía nacional. La situación requiere una atención y un apoyo constantes a las iniciativas dirigidas por Libia en favor de la justicia y la paz. Sigue siendo imprescindible adoptar un enfoque holístico, que integre la rendición de cuentas judicial, la ayuda humanitaria y el diálogo diplomático.

Para concluir, la comunidad internacional y el Consejo deben apoyar plenamente la ambición de justicia, estabilidad y reconciliación de Libia, respetando al mismo tiempo su soberanía, integridad territorial y unidad.

Somalia sigue determinada a desempeñar un papel activo en la consecución de esos objetivos.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera expresar una objeción de principio con respecto a la intervención del pretendido Fiscal de la pretendida Corte Penal Internacional ante el Consejo de Seguridad.

En primer lugar, los informes del Sr. Khan aportan al Consejo información falsa sobre la situación real, entre otros ámbitos, al interior de la propia Corte.

En segundo lugar, la Corte sigue investigando las alegaciones de acoso sexual contra el Sr. Khan, si bien el proceso avanza con lentitud. Como hemos afirmado en repetidas ocasiones, ante esta situación, las actividades del Sr. Khan deben suspenderse, y no se le debe permitir dirigirse al Consejo.

Según un informe reciente de *The Wall Street Journal*, la investigación no tiene que ver con un incidente aislado o un problema de comunicación, sino que versa sobre abusos sexuales reiterados contra su subordinada. Al parecer, la víctima fue objeto de agresiones sexuales en Nueva York, Colombia, el Congo, el Chad, París y La Haya durante meses. Los sitios mencionados apuntan a que el Sr. Khan cometió infracciones penales durante viajes oficiales. Esas acciones vergonzosas son incompatibles con los principios éticos que debe encarnar un funcionario internacional. En cualquier organización que se precie de su independencia y su autoridad, deberían suspenderse las funciones de una persona acusada de delitos tan graves. Sin embargo, el Sr. Khan habla ante el Consejo sin ningún pudor.

El Sr. Khan está siendo investigado desde hace casi seis meses, pero aún no hay noticias de los resultados de la investigación. Mientras el Sr. Khan afirma luchar contra la impunidad, da la sensación de que su figura es intocable y de que a él esa impunidad le está permitida. Que la Corte Penal Internacional permita que una

persona acusada de tamaño delito se dirija una y otra vez al Consejo invalida su derecho moral a pedir respeto a la comunidad internacional.

Además, la propia Corte se apropia de casi 200 millones de dólares anuales de los Estados parte para financiar sus actividades. Recomendamos a los Estados Miembros que averigüen en qué se están gastando exactamente esos fondos, a la luz de los frecuentes viajes oficiales del Sr. Khan, durante los cuales cometió todos esos actos que ahora se están investigando. Si bien la enorme inversión que hace Europa en esa institución puede parecer lógica, dado que la Corte obedece a sus intereses, no entendemos por qué se obliga a los países en desarrollo a pagar para promover las ambiciones hegemónicas de un grupo reducido de Estados occidentales. Así pues, las propuestas de asignar fondos del presupuesto de las Naciones Unidas a la Corte Penal Internacional son absurdas. Ni un solo centavo de nuestra Organización irá a parar a ese tribunal títere.

Si hay un ámbito donde la Corte Penal Internacional está marcando precedentes mundiales, es en materia de ineficacia. El número de decisiones firmes de ese órgano se puede contar con los dedos de una mano. Un número significativo de causas se han venido abajo en la fase de la investigación debido a la endeblez de las pruebas, que consistían en falsificaciones por encargo urdidas con torpeza. Decenas de acusados murieron antes de que se resolvieran sus causas. Me gustaría subrayar que esos resultados nada espectaculares —por decirlo amablemente— costaron miles de millones de dólares.

La Corte Penal Internacional ha aprobado varias decenas de pretendidas órdenes de detención, las cuales nadie ejecuta. Lo que resulta muy evidente a ese respecto es el doble rasero de los países europeos. Cuando se trata de dirigentes de Estados que les disgustan, los europeos expresan su apoyo incondicional a la Corte Penal Internacional y hacen caso omiso de las normas consuetudinarias de derecho internacional relativas a las inmunidades de los altos funcionarios y las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma. En cambio, los europeos intentan poner trabas a quienes se niegan a aplicar las órdenes ilegales de la Corte e infringir el derecho internacional.

Sin embargo, cuando se trata de proteger sus propios intereses o los de sus aliados políticos, vemos exactamente lo contrario. Por ejemplo, los representantes de al menos siete Estados europeos han declarado explícitamente que no podrán ejecutar la orden de detención contra el Primer Ministro de Israel, citando las normas del derecho internacional relativas a inmunidades. Es decir, esas normas, así como las disposiciones del Estatuto de Roma, se interpretan y aplican de manera selectiva, en función de posiciones políticas. Por lo tanto, las actividades de la Corte Penal Internacional y de sus patrocinadores occidentales no tienen nada que ver con la lucha contra la impunidad. Se usan como instrumento para ajustar cuentas políticas con adversarios, y los ataques de la Corte contra las inmunidades de funcionarios de países que no son parte en el Estatuto de Roma atentan contra el principio fundacional de la igualdad soberana entre los Estados. Por otro lado, la inmunidad de los representantes de los propios países occidentales y de sus aliados sigue siendo inviolable, y cualquier causa relativa a atrocidades cometidas por sus soldados queda sistemáticamente barrida bajo la alfombra. Proteger a sus amos occidentales es la única tarea en la que la Corte siempre destaca.

¿De qué autoridad podemos hablar en el caso de este seudotribunal, cuando incluso uno de los miembros fundadores de la Corte, que en 1998 ofreció una plataforma para la aprobación de su estatuto fundacional, hace bien poco hizo caso omiso de una orden de detención y envió a un sospechoso a su país de origen en un avión del Gobierno? Es una perfecta muestra del doble rasero inherente a los Estados europeos. Para ellos, sus propios intereses políticos y económicos serán siempre lo primero, y la Corte Penal Internacional será uno más de los instrumentos utilizados para promover esos intereses.

La Corte Penal Internacional usa el Consejo de Seguridad para pavonearse de sus supuestos logros. Una y otra vez, en relación con el expediente libio, se nos dice

que la Corte ha abierto una “nueva” línea de investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad que afectarían a migrantes y refugiados. En teoría, este ámbito de trabajo podría ser pertinente, pero la Corte Penal Internacional aplica pautas consabidas incluso en esta cuestión. En consecuencia, los flujos de inmigración ilegal y las muertes de decenas de miles de personas en el mar Mediterráneo y otros lugares han sido el resultado de las acciones de Occidente encaminadas a destruir Libia. Debido a la agresión de la OTAN, cientos de miles de personas que vivían en un Estado estable y próspero se quedaron sin nada de la noche a la mañana y se vieron sumidas en un decenio de pesadilla, devastación y guerra civil. En muchos casos, se vieron obligadas a abandonar sus hogares en busca de mejor suerte. ¿Y cómo las recibieron los responsables de la destrucción de su país? En el mejor de los casos, las autoridades europeas no hicieron nada respecto a los barcos cargados de migrantes en situación desesperada. En el peor, se marcaron como prioridad evitar que esos migrantes llegaran a sus costas, sin mostrar la más mínima preocupación por sus vidas.

¿Acaso alguien puede creer que existe alguna posibilidad de que los verdaderos responsables de acabar con la condición de Estado de Libia y causar la muerte de decenas de miles de migrantes recibirán el castigo que merecen? Las posibilidades de que eso suceda son inexistentes porque la que se ocupa de ello es la Corte Penal Internacional, que se dedica con gran profesionalidad a proteger a sus amos. Por ejemplo, del informe del Sr. Khan se desprende claramente que toda la responsabilidad por los delitos contra migrantes se atribuirá a dos ciudadanos eritreos, y la Corte Penal Internacional se pavoneará a continuación por ese éxito.

En lugar de investigar lo que están haciendo los Estados europeos y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, a la que incluso los defensores europeos de los derechos humanos han acusado de cometer crímenes de lesa humanidad contra los migrantes, la Corte Penal Internacional ha decidido confabularse con ellos. La Fiscalía se ha incorporado al equipo conjunto de investigación creado por la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, del que también forman parte los presuntos autores de esos hechos. El resultado es fácil de prever. Ninguno de los representantes de las autoridades de la Unión Europea será castigado por sus delitos. La denominada justicia, administrada por los propios europeos y por instituciones controladas por ellos, está ceñida a una geografía concreta y ese mismo criterio se aplica para determinar el valor de las vidas humanas. Lo que estamos viendo es uno de los peores ejemplos de prácticas neocolonialistas.

Nos llama también la atención la mención que se hace en el informe a la activa cooperación de la Corte Penal Internacional con otros organismos y entidades, entre ellos la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. En ese sentido, nos gustaría subrayar que prestar asistencia a la Corte no forma parte del mandato de esa Misión. Esperamos que la nueva dirección de la Misión ponga fin a estos contactos con la Corte y se guíe por la posición del Secretario General, según la cual la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas son organizaciones independientes. Estaremos muy atentos a este tema.

Han pasado más de 14 años desde que el Consejo de Seguridad remitió la situación de Libia a la Corte Penal Internacional, en 2011. En este tiempo, la Corte no solo no ha logrado avances al respecto, sino que ha dejado clara su ineptitud institucional. Ni uno solo de los acusados del “expediente libio” ha comparecido ante la justicia. Algunos han muerto, otros están escondidos, y otros han sido liberados. La injerencia de la Corte Penal Internacional en los procesos políticos de Libia socava los esfuerzos soberanos orientados a la reconciliación nacional. Las actuaciones de la Corte han exacerbado las tensiones y los conflictos internos, lo que ha creado nuevas líneas de división y ha generado desconfianza entre las fuerzas políticas. La Corte Penal Internacional, que pretende ser un mecanismo universal, se ha convertido en la práctica en un instrumento que el bloque occidental utiliza para ejercer presión

política sobre aquellos países que no gozan de su favor. Su interferencia continuada en la vía libia no hace más que obstaculizar la consecución de un arreglo político.

Por lo tanto, consideramos que el Consejo de Seguridad debería retirar los expedientes de Libia y de Darfur de la competencia de la Corte Penal Internacional lo antes posible, para no obstaculizar el avance de un proceso político basado en el consenso entre todas las fuerzas sociopolíticas sensatas.

**Sr. Alfaro de Alba** (Panamá): Agradecemos al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por sus actualizaciones. Reconocemos la presencia de los Representantes Permanentes de Libia y de Italia, que nos distinguen con su participación en esta reunión.

Permítaseme comenzar expresando preocupación por la reciente escalada de violencia y tensiones en Trípoli, en particular por los informes sobre víctimas civiles. Hacemos un llamado urgente a un cese definitivo de las hostilidades por las partes en conflicto y a garantizar la protección de los civiles.

Panamá reconoce la labor de la Corte Penal Internacional y de la Fiscalía en el cumplimiento del mandato conferido por el Consejo a través de la resolución 1970 (2011), en el contexto de la situación de Libia. El reciente informe de la Corte comunica pasos relevantes en los esfuerzos destinados a combatir la impunidad por crímenes cometidos en territorio libio. Si bien reconocemos que los avances han sido lentos y que ha tomado tiempo observar resultados concretos en estos casos, comprendemos la complejidad de trabajar en contextos marcados por inestabilidad, limitaciones operativas y falta de cooperación plena por parte de algunos actores clave. Panamá toma nota con atención del desarrollo de las investigaciones en curso y de los esfuerzos de la Fiscalía por consolidar evidencia, interactuar con organizaciones de la sociedad civil y colaborar con autoridades nacionales en distintas jurisdicciones. Estos esfuerzos reflejan un compromiso con el fortalecimiento de los procesos judiciales y con un enfoque sensible a las víctimas y los sobrevivientes de estos crímenes.

A la vez, los retos persistentes, en particular aquellos relacionados con la ejecución de órdenes de arresto, ponen de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de cooperación entre los Estados y la Corte. Como Estado parte en el Estatuto de Roma, corresponde a Panamá reiterar su apoyo a la independencia, imparcialidad e integridad de la Corte Penal Internacional, con la convicción de que la rendición de cuentas es un componente indispensable de la justicia. Es por ello que cuestionamos toda medida coercitiva o de sanciones hacia la Corte que implique un perjuicio respecto de su mandato y las investigaciones que lleva a cabo. Los crímenes no deben quedar impunes, y las víctimas tienen derecho a conocer la verdad, acceder a mecanismos de justicia y recibir reparación por los daños. Estos principios son esenciales para la reconstrucción institucional y la reconciliación, especialmente en contextos de violencia prolongada.

En cuanto a la situación de los derechos humanos en Libia, observamos con preocupación las denuncias persistentes de violencia sexual, particularmente aquellas que afectan a mujeres, niñas y personas migrantes y en necesidad de protección internacional. Si bien reconocemos los desafíos que enfrenta el país, instamos a que se refuercen las medidas de protección y se avance en la construcción de un Estado de derecho sólido y estable. En este sentido, subrayamos la importancia de la cooperación efectiva entre actores nacionales, regionales e internacionales, así como el rol complementario que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos multilaterales en el fortalecimiento del sistema de justicia nacional. Panamá alienta a la comunidad internacional a mantener el apoyo técnico y político necesario para que las instituciones libias puedan consolidarse, asegurar su independencia y avanzar hacia una justicia transicional con un enfoque centrado en los derechos humanos y la sostenibilidad institucional.

Estamos convencidos de que no puede haber paz duradera sin mecanismos efectivos de rendición de cuentas. El compromiso con la justicia debe guiar todos los

esfuerzos. Panamá continuará promoviendo el respeto al derecho internacional y apoyando iniciativas orientadas a erradicar la impunidad, que conduzcan a condiciones estables para el pueblo libio.

**Sr. McIntyre** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Doy la bienvenida a los representantes de Italia y Libia a la sesión del Consejo de hoy. Permítaseme también dar las gracias al Fiscal y a su equipo, tanto por la presentación de su informe más reciente como por la exposición informativa que han ofrecido hoy ante el Consejo. Formularé tres observaciones.

En primer lugar, permítaseme expresar la profunda preocupación del Reino Unido por la escalada de violencia, que se ha registrado en Trípoli en los últimos días. Cabe mencionar en ese contexto el empleo de armamento pesado en zonas densamente pobladas que, según informes creíbles, ha causado bajas civiles. Esta escalada más reciente subraya la urgencia de emprender un proceso político creíble, facilitado por las Naciones Unidas, que pueda proporcionar paz, estabilidad y seguridad duraderas al pueblo libio. Nos congratulamos por las noticias recientes según las cuales las partes libias han acordado un alto el fuego, e instamos a que se respete de manera cabal e incondicional.

En segundo lugar, encomiamos los progresos constantes logrados por la Fiscalía durante el período que abarca este informe. Tomamos nota, por ejemplo, de otras 20 misiones que la Fiscalía llevó a cabo en los últimos meses, y acogemos con especial satisfacción el aumento de la implicación con las organizaciones de la sociedad civil, que se describe en la reunión informativa de hoy. El desbloqueo de la orden de detención dictada contra Osama ElMasry Njeem representa otro paso positivo, que refuerza aún más la labor de la Fiscalía en relación con los crímenes presuntamente cometidos en los centros de detención de Libia. Como se ha mencionado en la sesión informativa de hoy, las autoridades nacionales del Reino Unido sostuvieron estrechos contactos con la Corte en relación con este asunto, en particular la congelación de las cuentas bancarias del Sr. Njeem en el Reino Unido.

Nos complace constatar en el informe algunas medidas positivas adoptadas por las autoridades libias en meses recientes. Cabe mencionar la detención de varios autores de crímenes presuntamente cometidos en Tarhuna, de los cuales al menos dos son objeto de órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional (CPI). Sin embargo, también observamos que la Fiscalía ha solicitado más ayuda, tanto para acceder a los expedientes de investigación como para contribuir a la entrega de sospechosos. Asimismo, nos felicitamos sobremanera de la decisión, que acaba de anunciar el Gobierno de Libia, de presentar una declaración en virtud del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma. Sin duda, es un avance importante y muy positivo. Está claro que la cooperación sigue siendo clave para la labor de la Corte. Por lo tanto, es importante que todos los Estados cumplan con sus obligaciones de conformidad con la resolución 1970 (2011) y el Estatuto de Roma, incluso en relación con las personas que son objeto de órdenes de detención dictadas por la CPI.

Para concluir, permítaseme reiterar el firme apoyo del Reino Unido a la Corte Penal Internacional y a su independencia. Es importante que la Corte pueda ejecutar su mandato, libre de sanciones y otras medidas que entorpezcan su labor y repercuta en sus funcionarios.

**Sra. Persaud** (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Sr. Karim Khan, por haber presentado el 29º informe de la Fiscalía sobre la situación en Libia. También nos congratulamos de la participación de los Representantes Permanentes de Libia e Italia en la sesión de hoy.

Ante todo, expreso la profunda preocupación de Guyana por la escalada de violencia en Trípoli en los últimos días. Pedimos una distensión urgente y que las partes entablen un diálogo.

Guyana elogia los progresos alcanzados por la Fiscalía durante el período que abarca el informe, a fin de acelerar las actividades de investigación en las principales líneas de investigación, en consonancia con la estrategia renovada de la Fiscalía para Libia. La emisión por la CPI de la orden de detención contra Osama ElMasry Njeem por los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la prisión de Mitiga constituye un paso importante para que los autores de los hechos rindieran cuentas de sus actos y se hiciera justicia a las víctimas de Libia. Esperamos con interés que se ejecute la orden de detención. Tomamos nota de la previsión según la cual, sobre la base de la dinámica actual en torno a las investigaciones y de la previsión de una mayor recopilación de pruebas pertinentes, la Fiscalía prevé presentar nuevas solicitudes de órdenes de detención y apoyar los enjuiciamientos penales en los tribunales nacionales.

Hacemos hincapié en la importancia fundamental de que los Estados cumplan con sus obligaciones, tanto en virtud del Estatuto de Roma como de la resolución 1970 (2011), de detener y trasladar a las personas objeto de órdenes de detención para que sean juzgadas por la CPI. Asimismo, instamos a todos los Estados a cooperar con la Corte y el Fiscal, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Guyana celebra la implicación sustantiva que, según se informa, existe entre la Fiscalía y las autoridades libias para mejorar la cooperación y la complementariedad. Instamos a las autoridades libias a que adopten las medidas de seguimiento necesarias para plasmar esos debates en medidas concretas, a que cooperen plenamente con la Fiscalía y le presten la asistencia necesaria, como exige la resolución 1970 (2011). Consideramos positiva la reciente presentación por parte de Libia de una declaración ante la Corte, en la que acepta la competencia de la Corte con respecto a los crímenes cometidos en su territorio desde 2011 hasta finales de 2027. También hemos tomado nota del aumento de las reuniones entre la Fiscal Adjunta, el equipo, las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil, así como de los llamamientos de la sociedad civil para la pronta detención y entrega de las personas sospechosas, que en la actualidad se encuentran en Libia y contra las que pesan órdenes de detención pendientes.

Guyana felicita a la Fiscalía y al Equipo Unificado para Libia por su labor diligente para cumplir el mandato del Consejo de Seguridad, a pesar de los desafíos en un panorama político complejo. Tomamos nota de las constantes limitaciones de recursos de la Fiscalía y alentamos a los Estados a que sigan prestando su apoyo en este sentido. Insistimos en que la Fiscalía, sus funcionarios y las personas que cooperan con ella deben poder actuar libres de amenazas e intimidación. La independencia e integridad de la Corte deben ser respetadas y protegidas.

Para concluir, Guyana reitera su apoyo a la Corte Penal Internacional y a la Fiscalía. Subrayamos que es crucial garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas para prevenir futuros crímenes y sentar las bases de una paz y estabilidad duraderas.

**Sr. Kanu** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Agradezco al Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Sr. Karim Khan, su oportuna exposición informativa y la presentación del 29º informe del Fiscal de la CPI sobre la situación en Libia, según lo dispuesto en la resolución 1970 (2011).

Aunque esta reunión informativa se centra en la remisión por parte del Consejo de la situación en Libia a la CPI, expresamos nuestra honda preocupación por el estallido de hostilidades en Trípoli, a pesar del acuerdo de alto el fuego. Existe un vínculo entre la paz y la justicia y, por ello, hay que actuar con urgencia. Por lo tanto, instamos a la reanudación inmediata del alto el fuego.

Sierra Leona felicita al Fiscal y a la Fiscalía por su adhesión inquebrantable a la rendición de cuentas y por los esfuerzos diligentes realizados en los últimos seis meses, en particular con respecto a la situación en Libia, en consonancia con el Estatuto de Roma y la resolución 1970 (2011).

Sierra Leona lamenta que el Fiscal Karim Khan no haya podido presentar una exposición informativa en persona al Consejo, debido a que el país anfitrión no le ha expedido un visado. Como miembro permanente del Consejo y parte en el acuerdo entre las Naciones Unidas y el país anfitrión, el Estado anfitrión tiene la responsabilidad particular de facilitar la participación de los funcionarios de las Naciones Unidas invitados y de los representantes encomendados de instituciones establecidas en virtud de tratados multilaterales. La denegación de acceso a reuniones tan importantes socava el funcionamiento eficaz del Consejo, sienta un precedente preocupante para la cooperación multilateral y amenaza la aplicación imparcial de la justicia internacional. Es esencial que nos protejamos colectivamente de la erosión del derecho internacional y reiteremos que todos los Estados Miembros, incluidos los Estados anfitriones, deben cumplir de buena fe sus obligaciones legales.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Sierra Leona mantiene su determinación de proteger a la Corte Penal Internacional, a su personal y a todas las personas que cooperan con la Corte de cualquier forma de amenaza o intimidación. Los ataques contra la Corte o sus funcionarios constituyen un atentado contra el estado de derecho y el compromiso compartido de la comunidad internacional de defender la justicia. Estos ataques, así como las sanciones unilaterales y otras amenazas contra funcionarios de la Corte y quienes les prestan asistencia, son profundamente preocupantes. Tales actos dificultan la cooperación, ponen en peligro al personal y obstaculizan el cumplimiento imparcial del mandato de la Corte. Nos siguen alarmando sumamente todos los actos de intimidación u hostilidad dirigidos contra la Corte y subrayamos la necesidad de que exista un apoyo internacional colectivo para salvaguardar su independencia, imparcialidad y credibilidad.

Volviendo a la sesión de hoy, damos la bienvenida a la participación de los Representantes Permanentes de Libia e Italia.

Sierra Leona sigue convencida de que la rendición de cuentas por crímenes atroces no solo protege a los civiles en los conflictos armados, sino que también disuade de la comisión de futuras violaciones y sienta las bases de una paz sostenible. Por tanto, acogemos con satisfacción los avances realizados en las cuatro líneas de investigación prioritarias en la investigación sobre Libia y los principios clave esbozados por el Fiscal en relación con una acción renovada.

En relación con el 29º informe del Fiscal, Sierra Leona desea destacar cinco cuestiones.

En primer lugar, acogemos con satisfacción el nuevo ritmo de la actividad investigadora. Al publicar la orden de detención contra Osama ElMasry Njeem, presunto autor de abusos graves en la cárcel de Mitiga, la Corte dicta su primera orden centrada en crímenes cometidos en centros de detención de Libia. Esa medida muestra claramente a las víctimas que su sufrimiento no ha caído en el olvido ni ha quedado fuera del alcance de la justicia. También se reconocen avances similares, como la publicación de seis órdenes de detención relacionadas con crímenes en Tarhuna. Estos pasos son vitales para la consecución del objetivo de completar las actividades de investigación para finales de 2025, período que tal vez se prorrogue hasta principios de 2026 para que se presenten órdenes de detención adicionales.

En segundo lugar, la rendición de cuentas requiere de la cooperación del Estado y de su aplicación. Hacemos hincapié en que todos los Estados Miembros tienen el deber, en virtud del Estatuto de Roma o de la resolución 1970 (2011), de detener y entregar a los sospechosos sin demora. La decisión de devolver al Sr. ElMasry Njeem a Libia a pesar de la orden de detención pendiente es preocupante y ha causado, comprensiblemente, consternación entre las comunidades de víctimas. Cuando los sospechosos de crímenes atroces campan a sus anchas, la confianza en la justicia y en el estado de derecho se ve gravemente erosionada. Instamos a todos los Estados

Miembros a cooperar plenamente en la búsqueda de sospechosos, la conservación de pruebas y el apoyo a la labor de la Corte.

En tercer lugar, encomiamos la creciente colaboración entre la Fiscalía y las víctimas, la sociedad civil y las comunidades afectadas. Según se explicó durante la sesión informativa, durante este período se celebraron más de 145 reuniones con 80 organizaciones, y gracias al diálogo de la Fiscal Adjunta con 38 grupos se está configurando un mecanismo de colaboración estructurado. Ese contacto directo mejora las investigaciones y garantiza que estas respondan a las experiencias de las víctimas. Apoyamos la asistencia psicosocial continuada a los testigos y una colaboración más amplia basada en la comunidad.

En cuarto lugar, Sierra Leona acoge con satisfacción los progresos realizados para concluir la fase de investigación a finales de 2025, en consonancia con la hoja de ruta establecida en el 27º informe del Fiscal. Para lograr la consecución de ese objetivo, la Fiscalía debe estar dotada de recursos suficientes y previsibles. Apoyamos la solicitud de aumentar la plantilla en la Asamblea de los Estados Partes y alentamos a que se adscriba a expertos nacionales. Invertir en la rendición de cuentas hoy hace que la justicia esté más cerca mañana.

En quinto lugar, Sierra Leona sigue afirmando que los Estados son los principales responsables de garantizar que se haga justicia y se rindan cuentas a sus ciudadanos. Cuando los sistemas nacionales se enfrentan a limitaciones, la cooperación y el apoyo internacionales deben ser bienvenidos. En ese contexto, reiteramos nuestro apoyo al pueblo de Libia en su búsqueda de justicia y rendición de cuentas como parte de un proceso de paz más amplio.

A medida que la Corte pase de la investigación al proceso judicial, la complementariedad dependerá de una sólida cooperación con las autoridades judiciales libias. Persisten los retos a consecuencia de las órdenes de arresto no ejecutadas y del acceso limitado a pruebas clave. Hacemos un llamamiento a las autoridades libias para que cumplan sus obligaciones en virtud de la resolución 1970 (2011), entre las que se incluyen la concesión de acceso oportuno y la integración de los estándares requeridas en sus tribunales. Encomiamos los esfuerzos conjuntos de investigación sobre los delitos contra los migrantes que se están desplegando y alentamos a que se intensifique la cooperación entre la Corte Penal Internacional, los fiscales libios, los Estados vecinos y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Además, exhortamos a los miembros del Consejo, a las organizaciones regionales y a los asociados internacionales a que refuercen el apoyo a la seguridad, la logística y la protección de testigos a fin de garantizar la seguridad y la eficacia de las operaciones de investigación. Alentamos a que se adopten medidas de seguimiento cuando los Estados no cumplan sus responsabilidades jurídicas.

Gracias a la propia experiencia nacional de Sierra Leona, sabemos que la justicia imparcial puede sanar las sociedades y promover la reconciliación nacional. Por ello, reiteramos nuestro firme apoyo a la Corte Penal Internacional, a su Fiscal y a todo su personal y asociados. Seguiremos abogando por un enfoque centrado en las víctimas y basado en la complementariedad, que respete la soberanía de Libia y garantice al mismo tiempo que los responsables de los crímenes más graves rindan cuentas.

Permítaseme concluir encomiando la valentía de las víctimas, testigos y defensores de los derechos humanos libios. Su resiliencia debe inspirarnos para mantenernos firmes en nuestra lucha en pro de la justicia.

**Sr. Jadoon** (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa y la presentación del 29º informe de conformidad con la resolución 1970 (2011) sobre la situación en Libia. También celebramos la participación de los Representantes Permanentes de Libia e Italia en la sesión de hoy.

Aunque no es parte en el Estatuto de Roma —en virtud del cual se creó la Corte Penal Internacional—, el Pakistán apoya decididamente la consecución del objetivo del logro de la rendición de cuentas por crímenes internacionales. La Corte Penal Internacional y quienes la apoyan pueden granjearse credibilidad mundial si se garantiza la objetividad y la imparcialidad en las causas y las personas que la Corte decida investigar y enjuiciar.

Hemos tomado nota del contenido del informe, en particular de las medidas adoptadas por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para reforzar la cooperación y la comunicación con todas las partes pertinentes en Libia. También tomamos nota del dictado de la primera orden de detención pública, de los amplios esfuerzos realizados en la recopilación de pruebas, de la interacción con organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación con las autoridades nacionales en materia de delitos contra migrantes.

Permítaseme destacar tres cuestiones principales.

En primer lugar, como amigo inquebrantable del pueblo libio, el Pakistán reitera su apoyo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia. Creemos firmemente que un enfoque inclusivo que atraiga la titularidad nacional plena alberga el potencial de producir resultados óptimos. Observamos con agrado la mejora de los intercambios con las autoridades libias, manifestada por la interacción y la colaboración del Fiscal con las principales partes y autoridades libias.

En segundo lugar, la cooperación entre la Corte y las autoridades libias reviste una importancia crucial para el cumplimiento de su mandato, encomendado en la resolución 1970 (2011). Esperamos que la Fiscalía siga dando importancia al respeto de la soberanía judicial de Libia y, al mismo tiempo, reconozca sus preocupaciones legítimas.

En tercer lugar, esperamos que la Fiscalía mantenga su independencia e imparcialidad en el desempeño de su labor. Debe apoyar a las partes pertinentes en Libia en aras del objetivo general de fortalecer la unidad nacional.

El Pakistán está firmemente convencido de que un proceso liderado y asumido como propio por Libia es el único camino existente hacia una paz y estabilidad sostenibles en el país. Nos preocupan los combates y enfrentamientos que han tenido lugar recientemente en Trípoli y nos congratulamos de los informes de que se ha alcanzado un alto el fuego. El Pakistán alienta a todas las partes interesadas libias a mantener el impulso de la reconciliación política y a abordar todas las cuestiones pendientes a través de un diálogo nacional inclusivo. El Pakistán apoyará cualquier iniciativa encaminada a sembrar la paz, el desarrollo y la prosperidad en Libia.

**Sra. Landi** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Fiscal Khan por su exposición de hoy sobre el 29º informe de la Fiscalía sobre la situación en Libia. Expresamos nuestro pesar de que el Fiscal no haya podido proporcionar hoy información actualizada en persona al Consejo, tal y como establece el mandato del Consejo de Seguridad. También quisiera dar la bienvenida a los Representantes Permanentes de Libia e Italia al Consejo hoy.

Dinamarca elogia a la Fiscalía por sus esfuerzos constantes orientados a investigar y enjuiciar a los autores principales de los crímenes graves cometidos en Libia desde 2011. Apoyamos con firmeza la investigación en curso y acogemos con agrado el informe más reciente del Fiscal al Consejo. Para empezar, permítaseme destacar también que la Corte Penal Internacional desempeña un papel fundamental en el sistema de justicia internacional. La labor de la Corte en Libia sustenta nuestra búsqueda colectiva de la rendición de cuentas, la paz y la seguridad.

Permítaseme centrarme en tres cuestiones.

En primer lugar, Dinamarca acoge con agrado la aceleración de las actividades de investigación de la Fiscalía en el período que abarca el informe, de conformidad con la

estrategia renovada en relación con la situación en Libia, y como se refleja al hacerse pública la orden de detención contra Osama ElMasry Njeem por delitos presuntamente cometidos en la cárcel de Mitiga. Observamos que se trata de la primera orden de detención dictada por la Corte en relación con su línea de investigación sobre los delitos cometidos en los centros de detención de Libia, y subrayamos la importancia de que se rindan cuentas por esos delitos a la luz de las extensas alegaciones al respecto. También nos complace observar que, a pesar de los retos continuos a los que se enfrenta la Corte, la Fiscalía ha seguido logrando avances con miras a concluir la fase de investigación, con arreglo a la hoja de ruta presentada por la Fiscalía en su 27º informe.

En segundo lugar, Dinamarca reitera la importancia crucial de que los Estados partes cumplan sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. En esta situación, eso incluye la detención y el traslado de personas sujetas a órdenes de detención para ser juzgadas en la Corte. También estamos de acuerdo con el Fiscal en el sentido de que la cooperación de las autoridades libias sigue siendo crucial para lograr los objetivos fijados en la hoja de ruta. Por ello, exhortamos a las autoridades libias a que garanticen una cooperación constante y aún mejor con la Fiscalía, de conformidad con la resolución 1970 (2011). Acogemos con agrado el reciente anuncio de las autoridades libias en relación con el artículo 12.3 del Estatuto de Roma. Es una señal firme de que Libia está decidida a seguir cooperando con la Corte y a luchar contra la impunidad.

El tercer aspecto al que quiero referirme es la importancia del diálogo con la sociedad civil libia. Dinamarca acoge con satisfacción el mayor grado de colaboración con las principales partes interesadas, incluidas las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil. Esa cooperación más estrecha con las principales partes interesadas es esencial para fomentar la confianza y promover el estado de derecho en Libia.

La reciente escalada de las hostilidades en Trípoli es un recordatorio patente de que, para estabilizar la situación en materia de seguridad, es necesario alcanzar un acuerdo urgente que ponga fin al estancamiento político. Esos sucesos demuestran que la impunidad continua de los crímenes internacionales solo alimentará más inestabilidad y violaciones en Libia. Acogemos con agrado las noticias de que se ha alcanzado un alto el fuego y esperamos que se cumpla. Instamos a todas las partes a que actúen con la máxima moderación y protejan a los civiles en virtud del derecho internacional humanitario.

Por encima de todo, el pueblo libio merece justicia. Las víctimas de crímenes atroces —los hombres, mujeres y niños que han sufrido asesinatos, torturas, violencia sexual y desplazamientos— merecen curar sus heridas y pasar página en sus vidas.

Nuestro apoyo constante a los esfuerzos de la Corte encaminados a garantizar la rendición de cuentas es esencial para romper el ciclo de violencia y fomentar una cultura de respeto del estado de derecho en Libia. Eso es vital para completar el proceso de reconciliación libio y sustenta los esfuerzos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia para promover una paz sostenible en Libia.

El Fiscal puede contar con el apoyo permanente de Dinamarca a la labor independiente e imparcial de su Fiscalía, que desempeña un papel primordial en la lucha contra la impunidad por los crímenes internacionales más graves. Permítaseme subrayar que reconocemos el empeño y la profesionalidad del personal de la Corte en el cumplimiento del mandato conferido por el Consejo en relación con la situación en Libia en circunstancias sumamente difíciles. En ese sentido, nos preocupa la aplicación de sanciones contra el Fiscal y reiteramos nuestro apoyo pleno a la Fiscalía en el cumplimiento de su mandato y actividades, tal y como solicitó el Consejo. La Fiscalía debe poder ejercer su papel sin presiones externas, sin obstrucciones y sin impedimentos.

Para concluir, permítaseme reiterar el respaldo inquebrantable de Dinamarca a la Corte Penal Internacional, así como su adhesión a los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma.

**Sr. Kelley** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Históricamente, los Estados Unidos han sido y seguirán siendo un defensor firme de la justicia internacional. Sin embargo, nos preocupa seriamente la Corte Penal Internacional, que es una institución politizada, antiestadounidense y antiisraelí. La Corte Penal Internacional ha emprendido acciones ilegítimas e infundadas contra los Estados Unidos y nuestro aliado estrecho Israel. Los Estados Unidos e Israel no han ratificado ni se han adherido al Estatuto de Roma de la Corte y nunca han otorgado competencia a la Corte. Las medidas de la Corte dirigidas contra los Estados Unidos e Israel son actos de hostilidad manifiesta y una violación de la concepción más elemental de la soberanía de los Estados.

En lugar de defender y hacer cumplir la justicia internacional, la Corte ha cometido un error judicial grave y ha seguido una agenda politizada. Una de las primeras medidas que tomó el Presidente Trump fue firmar un decreto para imponer fuertes sanciones a la Corte, comenzando por el Fiscal de la Corte. Sin embargo, los Estados Unidos e Israel saben que los problemas de la Corte no se limitan al Fiscal Khan.

Como se detalla en el decreto, la Corte ha incurrido en una larga lista de actos ilegítimos, ha abusado de su poder contra ambos países, sienta un precedente peligroso, pone en peligro la seguridad de nuestros ciudadanos y viola nuestra soberanía. El decreto es claro. Los Estados Unidos impondrán consecuencias tangibles y significativas a los autores de las transgresiones de la Corte Penal Internacional. El Presidente Trump ha dejado claro que los actos de la Corte contra los Estados Unidos e Israel constituyen una amenaza inusitada y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos. No nos equivoquemos. Utilizaremos con firmeza nuestros instrumentos de sanción contra quienes han perseguido y facilitado actos de la Corte contra los Estados Unidos y nuestros aliados, incluido Israel.

Por lo que se refiere a Libia, poner fin a la inestabilidad política y garantizar la rendición de cuentas en Libia contribuirá a reducir la violencia actual y el poder de los grupos armados, responsables de muchos de los abusos más graves contra los derechos humanos en el país. Exhortamos a las autoridades libias a que garanticen que los ex altos cargos del régimen de Al-Qadhafi comparezcan ante la justicia.

Las autoridades libias deben facilitar una mayor protección de los testigos, prestar un mayor apoyo psicosocial durante los juicios y eliminar las restricciones impuestas a la sociedad civil, lo cual es vital para la justicia. Los Estados Unidos elogian a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos en Libia y recalcan que restringir su libertad de expresión, en particular mediante detenciones y encarcelamientos arbitrarios, es inaceptable.

Es necesario hacer frente a los errores del pasado rompiendo el ciclo de impunidad en Libia y empoderando a su población para gozar de un futuro pacífico y próspero. Lamentablemente, los resultados tras 14 años de investigaciones no han aportado la rendición de cuentas que el pueblo de Libia merece.

**Sr. Koudri** (Argelia) (*habla en árabe*): Hemos escuchado atentamente la exposición informativa del Fiscal de la Corte Penal Internacional y hemos tomado nota de su 29º informe sobre los progresos logrados desde noviembre de 2024 en relación con la situación en Libia. Acojo con agrado la participación del Representante Permanente de Libia y del Representante Permanente de Italia en nuestra sesión de hoy.

Al reunirnos hoy, contemplamos con gran preocupación la situación en Libia, tras la reanudación de los enfrentamientos armados en Trípoli y la consiguiente pérdida de vidas y destrucción de activos y recursos de ese país hermano. Desde este salón, renovamos nuestro llamamiento sincero a todos nuestros hermanos de Libia para que opten por el diálogo a fin de resolver sus diferencias, ya que esa es la única opción, demuestren un espíritu de responsabilidad nacional y prioricen los intereses del pueblo libio. Mi país afirma también que, para Libia, hoy es más necesario que

nunca alejar a todo su pueblo de la lógica de la división y promover un proceso político auspiciado por las Naciones Unidas para alcanzar una solución, que tanto se ha hecho esperar.

La consecución de la justicia en Libia, como en otros países del mundo, sigue siendo una exigencia nacional legítima y un derecho inherente y no negociable. No se trata de una cuestión circunstancial impuesta por consideraciones externas temporarias. Es una medida indispensable para sentar las bases del estado de derecho y de un Estado de instituciones, consolidar el principio de rendición de cuentas e igualdad entre los ciudadanos, salvaguardar la dignidad de las personas y evitar los abusos y violaciones que afectan a todos los miembros y segmentos de la sociedad.

Con base en esa convicción firme, mi delegación considera que el mandato de la Corte Penal Internacional con respecto a la situación en Libia debe llevarse a cabo respetando el principio de complementariedad con las autoridades judiciales nacionales, no excluirlas ni sustituirlas, ya que hacer justicia dentro del territorio libio corresponde a la jurisdicción soberana y legal de Libia. Para ello, es necesario dedicarse a reforzar la cooperación y la coordinación entre las autoridades judiciales libias, que tienen jurisdicción inherente, y la Corte Penal Internacional, para asegurar que se investiguen todos los crímenes y violaciones y garantizar juicios justos y transparentes para los acusados.

En ese contexto, mi país se congratula de la cooperación positiva que han mostrado las autoridades libias en sus tratos con la Corte Penal Internacional, como confirma el Fiscal en su informe más reciente. Pedimos que se acelere el ritmo de las investigaciones en curso en las causas presentadas ante la Corte en relación con la situación en Libia, con vistas a completarlas lo antes posible. Al mismo tiempo, Argelia subraya la necesidad de que la comunidad internacional, y sobre todo la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, cumpla su responsabilidad de apoyar al sector de la justicia en Libia reforzando los programas de capacitación y transfiriendo conocimientos y experiencia para permitir que el sector desempeñe de manera eficaz sus tareas como titular de la jurisdicción original e inherente.

La consecución de la justicia y el fortalecimiento del poder judicial en Libia no pueden lograrse en un vacío ni imponerse mediante dictados externos, políticas de incentivos o intimidación. Son metas que solo pueden alcanzarse si se propician las condiciones objetivas necesarias, sobre todo la estabilidad política, la seguridad y el bienestar social, todas ellas ausentes en el panorama libio actual, pese a que el país dispone de todos los recursos necesarios para su desarrollo y su crecimiento económico. Eso es consecuencia de las divisiones y los conflictos constantes impulsados por la polarización extrema y las intervenciones extranjeras, a las que se suma la presencia militar extranjera en territorio libio, que bloquea todas las vías hacia una solución política de la crisis libia. A ese respecto, Argelia recuerda a los miembros del Consejo el deber que tiene la comunidad internacional de apoyar decididamente a Libia en sus acciones para poner fin a la espiral de violencia. El primer paso en ese proceso es que se retiren de inmediato y de forma incondicional todas las fuerzas y combatientes extranjeros y mercenarios, y que se permita a los libios determinar su propio destino y gestionar sus propios asuntos, libres de tensiones regionales, luchas por la influencia y conflictos de intereses. Libia no es un campo de batalla, sino un país antiguo con profundas raíces históricas, y tiene el potencial para convertirse en una fuente de estabilidad si se dan las condiciones de paz y seguridad, no solo en la región del Norte de África, sino en la cuenca del Mediterráneo y en todo el continente africano.

La justicia es un principio humano noble, que no sabe de tiempos ni de lugares. En consecuencia, mi país renueva su pedido de que la Corte Penal Internacional y el Fiscal prosigan sus esfuerzos incansables para investigar los crímenes que se cometieron y se siguen cometiendo contra el pueblo palestino, sobre todo en la Franja de Gaza, incluido el bloqueo injusto y la política de inanición impuesta por las

autoridades de ocupación, que se ha cobrado la vida de miles de inocentes a la vista de todo el mundo. Ya es hora de demostrar que la justicia y el respeto del derecho internacional no son espadas que se blanden solo contra los débiles, sino principios eternos que no eximen a los poderosos, ni favorecen a los ricos, ni premian a los cómplices. Esa es la verdadera justicia a la que todos debemos aspirar como comunidad internacional.

**Sra. Blokar Drobič** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quiero agradecer al Fiscal Khan su exposición informativa y el 29º informe sobre la situación en Libia. Lamentamos que el Fiscal Khan no haya podido estar aquí en persona, pese a su buena disposición. También damos la bienvenida a los Representantes Permanentes de Libia y de Italia a esta sesión.

Comienzo ratificando el apoyo firme, inequívoco y persistente de Eslovenia a la Corte Penal Internacional y a su Fiscal. Es indispensable que tanto la Corte como el Fiscal puedan cumplir sus mandatos de forma independiente e imparcial, exentos de presiones externas. Las amenazas o sanciones contra las instituciones judiciales o contra sus funcionarios son inaceptables y deben rechazarse.

Quisiera formular los siguientes comentarios.

En primer lugar, observamos que la investigación sobre Libia está a punto de concluir. Acogemos los nuevos progresos considerables que se han alcanzado, sobre todo en lo atinente a los centros de detención, que han dado lugar a la anulación de la orden de aprehensión dictada contra el Sr. Njeem por delitos presuntamente cometidos en la cárcel de Mítiga. Sin embargo, lamentamos hondamente que, pese a dicha orden, el Sr. Njeem haya podido regresar a Libia. Eso nos lleva a cuestionar lo que se está dando a entender tanto a las víctimas como a los agresores.

En segundo lugar, nos congratulamos de las interacciones continuas y mejoradas de la Fiscalía con las asociaciones de víctimas y con la sociedad civil. El uso de un enfoque centrado en las víctimas y el diálogo sostenido con los supervivientes es sumamente importante tanto para los libios como para los migrantes que han sufrido los crímenes más atroces. Su derecho a la justicia y a la reparación debe seguir teniendo prelación en los esfuerzos internacionales.

En tercer lugar, animamos a las autoridades libias a reforzar el sistema de justicia penal sobre la base de las normas establecidas, a fin de aplicar la ley con eficacia. Las instamos a que continúen y refuercen su cooperación con el Fiscal, de conformidad con la resolución 1970 (2011). En ese sentido, acogemos con gran satisfacción la declaración de Libia por la que se acepta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Además, exhortamos a todos los Estados —sean o no partes en el Estatuto de Roma— a que cooperen plenamente con la Corte. Recordamos a todos los Estados que las resoluciones del Consejo de Seguridad son vinculantes y que su aplicación es obligatoria. Insistimos, en particular, en la importancia de que se ejecuten todas las órdenes de detención pendientes de la Corte Penal Internacional.

Este año se conmemoran varios aniversarios relevantes. Han transcurrido 80 años desde que terminó la Segunda Guerra Mundial, y pronto se cumplirán 80 desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas y la fundación de la Organización. Sin embargo, este es también el año en el que se registra el mayor número de conflictos desde el final de la Segunda Guerra Mundial y es un año marcado por el desprecio y las violaciones continuadas, persistentes y flagrantes del derecho internacional humanitario. Por otro lado, se acerca el 80º aniversario del inicio de los juicios de Núremberg. Todos aquellos que están sufriendo en medio de los horrores y las atrocidades de la guerra anhelan la paz, pero anhelan también la justicia, ya que una no puede existir sin la otra. Así lo entendieron los Aliados después de la guerra. Conviene recordar que el papel de quien fue Fiscal en los juicios de Núremberg fue crucial para consagrar el principio de que nadie, independientemente de su categoría

o condición, está por encima de la ley. Eso es lo que afirmaron también los 125 Estados partes en el Estatuto de Roma y lo que el Consejo de Seguridad reconoció al remitir la situación de Libia a la Corte Penal Internacional.

Satisfacer ese anhelo de justicia plantea un desafío inmenso, que se hace aún más difícil cuando los encargados de impartir justicia afrontan amenazas, sanciones u órdenes de detención simplemente por hacer su trabajo y tratar de reconstruir uno de los cimientos de la paz y la seguridad internacionales. Por eso encomiamos a la Corte Penal Internacional y felicitamos al Fiscal Khan por su empeño en ejercer su mandato con dedicación y profesionalidad en circunstancias extremadamente difíciles. El Fiscal, y la Corte como pieza clave de la justicia penal internacional, merecen todo nuestro apoyo y el apoyo del Consejo, que debería defender sus propias resoluciones y velar por su cumplimiento.

**Sr. Sun Lei** (China) (*habla en chino*): He escuchado con atención la exposición del Fiscal Karim Khan, y agradezco la presencia de los Representantes Permanentes de Libia y de Italia en la sesión de hoy.

China ha tomado nota del 29º informe presentado por el Fiscal, y en particular de las novedades reseñadas. A la luz del informe y de la situación actual en Libia, quisiera hacer tres observaciones.

En primer lugar, la Corte Penal Internacional debería ampliar su cooperación con Libia. China aprecia que el informe del Fiscal haga referencia a los funcionarios libios de alto nivel y representantes de la sociedad civil que han mantenido comunicación y promovido la cooperación con la Fiscalía. Al avanzar en el desarrollo y el seguimiento de las cuatro grandes líneas de investigación señaladas en el informe, la Corte ha de seguir ateniéndose estrictamente al principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma; mantener su independencia, objetividad e imparcialidad; respetar plenamente la soberanía judicial de Libia, y dar cabida a las preocupaciones legítimas de ese país. Por otro lado, la comunidad internacional ha de ampliar su apoyo a Libia para que consolide su capacidad judicial y pueda hacer un mejor uso de sus propias instituciones judiciales para combatir la impunidad y asegurar la imparcialidad y la justicia.

En segundo lugar, la comunidad internacional debería prestar más apoyo a Libia. Ante la lentitud con que avanza el proceso político del país, la comunidad internacional ha de respetar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el liderazgo de Libia; atenerse al principio de la dirección y la titularidad de Libia, y ayudar a todas las partes libias a restablecer la confianza política entre ellas mediante el diálogo y las consultas, con miras a la próxima instauración de instituciones nacionales unificadas. La labor de la Corte Penal Internacional a ese respecto debería contribuir a facilitar el proceso político de Libia, en lugar de crear nuevos obstáculos y antagonismos.

En tercer lugar, la posición de China sobre la Corte Penal Internacional ha sido siempre coherente y clara. China es partidaria de sancionar los crímenes internacionales más graves y mantener así la paz y la seguridad internacionales. Al abordar las cuestiones internacionales y regionales más candentes, la Corte debería aplicar el derecho internacional de manera igualitaria y evitar dobles raseros y excepcionalismos.

China ha seguido de cerca el conflicto que estalló recientemente en Trípoli, la capital de Libia. Acogemos con satisfacción el anuncio de un alto el fuego por las partes implicadas. China exhorta a todas las partes a que mantengan la calma y actúen con moderación, eviten agravar aún más la situación, resuelvan sus diferencias mediante el diálogo y las consultas y mantengan conjuntamente la paz y estabilidad generales.

**Sr. Cho** (República de Corea) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa sobre la situación en Libia. Doy la bienvenida a los Representantes Permanentes de Libia y de Italia a la sesión.

Permítaseme comenzar expresando nuestra grave preocupación por el intenso brote de violencia registrado en Trípoli en los últimos días. Instamos a todas las partes a que eviten hostilidades y rebajen las tensiones, respetando plenamente el derecho internacional humanitario relativo a la protección de los civiles. Esta inestabilidad persistente hace temer que, además de la grave amenaza que supone para el panorama político y de la seguridad, resulte afectada la investigación iniciada por la Corte Penal Internacional en virtud de la resolución 1970 (2011). Los esfuerzos de la Corte encaminados a impartir justicia no deben verse obstaculizados en ninguna circunstancia.

En ese sentido, quisiera hacer las observaciones siguientes.

En primer lugar, es importante que se haga un esfuerzo sostenido para cumplir con las obligaciones en materia de cooperación dimanantes del artículo 86 del Estatuto de Roma y la resolución 1970 (2011). En el período examinado en el informe, la Corte dio un paso importante al dictar una orden de detención contra el Sr. Njeem. Sin embargo, la Corte ha seguido afrontando dificultades importantes para recabar cooperación. En ese sentido, celebramos que el informe del Fiscal haga mención de las medidas concretas adoptadas por el Primer Ministro de Libia en relación con el Sr. Njeem. Esperamos que el Sr. Njeem comparezca sin más demora ante la Corte, y consideramos que ello transmitiría un mensaje positivo a las víctimas. Esperamos también que las promesas expresadas por las autoridades libias en las reuniones de alto nivel mantenidas el año pasado con el Fiscal se traduzcan en resultados tangibles. Si bien reconocemos que las circunstancias sobre el terreno son difíciles, la cooperación es fundamental para que avancen las investigaciones. En ese sentido, celebramos que Libia haya aceptado la competencia de la Corte Penal Internacional para el período de 2011 a 2027. Esperamos que las autoridades libias cumplan con sus obligaciones en materia de cooperación, en particular en lo que respecta a la ejecución de las órdenes de detención y el acceso a los expedientes pertinentes para la investigación.

En segundo lugar, encomiamos a la Fiscalía por haber ampliado su interacción con la sociedad civil y las asociaciones de víctimas y alentamos a que se siga trabajando en ese sentido. La amplia colaboración entablada con 80 grupos, así como la prestación de apoyo médico y psicológico, reflejan una firme adhesión a un enfoque orientado a las víctimas. Al mismo tiempo, consideramos sumamente preocupantes las crecientes restricciones y amenazas que afectan a actores de la sociedad civil en Libia. Insistimos en la importancia de garantizar la seguridad y la independencia de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, como requisito esencial para restablecer la justicia mediante un enfoque centrado en las víctimas.

Para concluir, nos hacemos eco de la observación del Fiscal Khan en el sentido de que esta no puede ser una historia interminable. Las víctimas merecen una conclusión que les haga justicia, y reafirmamos nuestro firme apoyo a la Corte Penal Internacional en la defensa de la rendición de cuentas en Libia.

**Sr. Fournel** (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Fiscal Karim Khan por la presentación de su 29º informe ante el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Quisiera hacer cuatro observaciones.

En primer lugar, los motivos del Consejo de Seguridad para tomar la decisión unánime de remitir la situación de Libia al Fiscal de la Corte Penal Internacional en 2011 fueron razonables y siguen siendo válidos hoy. Se trataba de asegurar que los crímenes de extrema gravedad cometidos en Libia desde 2011, entre ellos los perpetrados por el Daesh y los que afectaron a migrantes y refugiados, fueran investigados y enjuiciados. Esa es la misión de la Corte, única jurisdicción penal internacional permanente y de vocación universal encargada de hacer justicia a las víctimas de los crímenes más graves. Que los autores de tales crímenes sean efectivamente enjuiciados y condenados redundaría en interés de todos.

En segundo lugar, al recibir la remisión en esas circunstancias, la Fiscalía actuó en Libia con eficacia y en pleno cumplimiento de los principios de independencia, imparcialidad y complementariedad. A este respecto, Francia se congratula de los progresos alcanzados por la Fiscalía para concluir la fase de investigación, de conformidad con la hoja de ruta enunciada en el 27º informe. Tomamos nota de que, en el semestre transcurrido, se han concluido más de 20 misiones y se han reunido más de 700 pruebas, incluidos documentos de vídeo y audio, pruebas forenses e imágenes por satélite. La Fiscalía celebró más de 145 reuniones con 80 organizaciones de la sociedad civil en los últimos seis meses. Es crucial garantizar que las víctimas reciban el apoyo de la Corte Penal Internacional, en caso de que se dicten condenas. Asimismo, tomamos nota de la emisión por parte de la Corte de la primera orden de detención pública, el 18 de enero, contra Osama ElMasry Njeem, sospechoso de haber cometido varios crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad —actos de asesinato, tortura, violación y violencia sexual— contra ciudadanos libios y migrantes en la cárcel de Mitiga, entre febrero de 2015 y octubre de 2024.

En tercer lugar, el éxito de la labor de la Corte presupone que los Estados Miembros colaboren plenamente con ella, en consonancia con sus obligaciones internacionales. Esto se aplica, en primer lugar, a las autoridades libias, cuya cooperación activa es indispensable. A este respecto, Francia encomia los esfuerzos de la Fiscalía por reforzar y mejorar la cooperación con las autoridades libias, que incluye la visita oficial del Fiscal Khan a Trípoli en noviembre de 2024. Lo mismo ocurre, en segundo lugar, con los terceros Estados, cuya cooperación es necesaria. La cooperación de todos los Estados partes es fundamental para llevar a buen término las actuaciones judiciales. Además, rechazamos todo intento de intimidar o amenazar a la Corte en el ejercicio de su mandato independiente.

En cuarto lugar, la lucha contra la impunidad contribuye al objetivo de restablecer la estabilidad, la soberanía y la unidad de Libia. La labor de la CPI en ese país es, a tal efecto, un complemento indispensable de los esfuerzos de las Naciones Unidas, a los que Francia reafirma su apoyo. Instamos a todos los actores libios e internacionales a cooperar con la nueva Representante Especial del Secretario General, a fin de superar el estancamiento político. Los actos de violencia que han tenido lugar en días recientes en Trípoli, que deploramos, constituyen un nuevo recordatorio. Urge formar un nuevo Gobierno, que esté en condiciones de celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias sin demora, en consonancia con las resoluciones del Consejo y las aspiraciones del pueblo libio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Grecia.

Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) por su 29º informe y por la exposición informativa que ha presentado ante el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011). Esta reunión informativa ha sido encomendada por el Consejo de Seguridad. También deseo saludar la participación de los Representantes Permanentes de Libia e Italia en esta sesión.

Además, lamentamos que el Fiscal no haya podido dirigirse hoy al Consejo en persona y tememos que ello pueda perjudicar a las víctimas de atrocidades y, en consecuencia, la responsabilidad penal en relación con delitos graves internacionales. A este respecto, subrayamos el compromiso de sostener y defender el Estatuto de Roma y de mantener su integridad frente a las amenazas y las acciones dirigidas contra la Corte y sus funcionarios. El informe del Fiscal de la CPI pone de relieve los importantes avances en las investigaciones en relación con las cuatro principales líneas de investigación, a saber, los actos de violencia de 2011, los crímenes cometidos en los centros de detención, los crímenes relacionados con las operaciones entre 2014 y 2020 y los crímenes contra los migrantes. Deseamos subrayar lo siguiente en vista del enfoque adoptado en la fase de investigación y de la conclusión de esta.

En primer lugar, la implicación de las autoridades libias con la Corte es prometedora. En virtud de la resolución 1970 (2011), Libia debe cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria. Encomiamos la aceptación por Libia de la competencia de la Corte de conformidad con el artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma. Sin embargo, persisten desafíos importantes que exigen un mayor refuerzo de la cooperación por parte de las autoridades. Destacamos a este respecto que, según el informe, la Fiscalía sigue esperando tener acceso a los expedientes de investigación y a toda información relativa a la investigación de los crímenes cometidos en Tarhuna. Además, Libia sigue teniendo la obligación de entregar a la Corte a las personas detenidas sospechosas de haber cometido esos crímenes. Del mismo modo, subrayamos la conclusión del informe, a saber, que la asistencia del Fiscal General para ejecutar la órdenes de detención de la CPI, sus solicitudes de entrega y sus investigaciones siguen estando por debajo del nivel previsto. Sin embargo, la cooperación de las autoridades sigue siendo un factor fundamental para acelerar las investigaciones y lograr la conclusión oportuna de la fase de investigación.

En segundo lugar, Grecia desea poner de relieve el enfoque del informe en relación con el empoderamiento de las víctimas, los testigos y las comunidades afectadas, habida cuenta del papel fundamental de las investigaciones de la Fiscalía. Subrayamos que los secuestros de jueces y abogados, la liberación de las personas detenidas en los centros de detención con el apoyo de grupos armados y la supuesta suspensión de las operaciones de las organizaciones humanitarias constituyen claramente, como destaca el informe, un contexto difícil para la labor del Fiscal.

En tercer lugar, deseamos reiterar, como hace el informe, las obligaciones de los Estados partes en el Estatuto de Roma y las obligaciones derivadas de la resolución 1970 (2011). La orden de detención contra Osama ElMasry Njeem es un ejemplo pertinente, y repercusiones importantes, sobre todo en Libia, como también subraya el informe. La importancia crucial de la cooperación con la Corte también se pone de manifiesto en las actuaciones que se llevan a cabo en terceros Estados en relación con crímenes contra los migrantes, como la trata de personas, la toma de rehenes, la extorsión y la tortura. Lo que es más importante, la cooperación con la Fiscalía es fundamental, en particular en lo atinente a la reunión de pruebas forenses por parte de las autoridades estatales dentro y fuera de Libia y, de forma más general, por parte de los Estados, incluidos Libia y los Estados vecinos, a fin de apoyar la documentación de nuevas causas.

Para concluir, la cooperación de las autoridades libias y, en particular, la respuesta más rápida a las peticiones de la Fiscalía sigue siendo elementos clave para acelerar aún más la investigación con vistas a concluir la fase de instrucción y sentar los cimientos del éxito de las actuaciones y los juicios.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy la palabra al representante de Libia.

**Sr. El-Sonni** (Libia) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera darle las gracias, Señor Presidente, por haber convocado esta sesión. Asimismo, quisiera expresar mi agradecimiento al Sr. Karim Khan por su exposición informativa. Hemos tomado nota del 29º informe sobre la situación en Libia.

Antes de formular mi declaración sobre el tema de esta sesión, permítaseme referirme a los acontecimientos particularmente trágicos que han tenido lugar recientemente en la capital, Trípoli. Esos acontecimientos tal vez hayan sorprendido a algunos miembros del Consejo, pero, de hecho, eran previsibles. A pesar de todos los esfuerzos por lograr la calma y la estabilidad en mi país, esos acontecimientos eran previsibles, porque no hay perspectivas de una solución política general para el pueblo libio, una situación que se prolonga desde hace muchos años.

Las vidas de civiles inocentes que se perdieron, y se siguen perdiendo, así como la situación económica y de la seguridad, suponen una responsabilidad moral directa del Consejo por lo que acontece en la actualidad en mi país. El pueblo libio está harto de innumerables iniciativas internacionales repetitivas; todas han fracasado. Si todas han fracasado, ¿cómo pueden esperarse resultados diferentes? El pueblo libio ya está harto de fases de transición frágiles y de soluciones precipitadas, que excluyen a algunas partes. Todas esas soluciones han alejado cada vez más la perspectiva de establecer un Estado donde imperen el derecho y de instituciones y, lo que es más importante, el pueblo libio está harto de injerencias directas e indirectas en sus asuntos internos. El pueblo libio está harto de toda forma de presencia extranjera en nuestro territorio. El pueblo de Libia está harto de los intentos de socavar nuestra soberanía. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad tiene parte de la responsabilidad de lo que está ocurriendo hoy en Libia, al haber autorizado medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta con el pretexto de proteger a la población civil. Lleva 14 años coartando una solución política. Por otro lado, no ha sido capaz de aplicar sus resoluciones ni de exigir responsabilidades a quienes obstaculizan su aplicación. No ha aportado soluciones prácticas. No ha tenido en cuenta la voluntad nacional ni las propias iniciativas de Libia para llegar a una solución de titularidad libia.

La unificación del país, el fin de la presencia de grupos armados, el control de las armas por parte del Estado y la implantación del estado de derecho y de las instituciones competentes: ese es el sueño de todo el pueblo libio. En ese sentido, debemos apoyar la voluntad nacional, dar por concluidas todas las fases de transición y preparar el terreno para unas elecciones. En resumen, lo que el Consejo está haciendo hoy es un intento de gestionar la crisis en lugar de resolverla. Lo que necesitamos es una solución drástica a la crisis. No queremos que se prolongue.

Ahora quisiera volver al tema de la sesión de hoy, a saber, la Corte Penal Internacional. Acogemos con agrado la colaboración entre las autoridades libias y la Corte, en particular el reciente acuerdo sobre la ampliación de las investigaciones hasta 2027 y los importantes logros mencionados en el informe. En todas las declaraciones que hemos hecho aquí, hemos insistido en las siguientes cuestiones.

En primer lugar, el mandato de la Corte Penal Internacional se basa en el principio de complementariedad. La justicia libia es la principal responsable de investigar y exigir cuentas a quienes perpetraron crímenes en nuestro país. Nuestro sistema tiene la capacidad y la voluntad de llevar a cabo juicios imparciales. Quisiera precisar que, de conformidad con nuestras leyes, los delitos en cuestión no han prescrito. De hecho, los fiscales libios disponen de la información necesaria sobre las órdenes de detención y las medidas subsiguientes. Hacemos un seguimiento detenido al respecto. La Fiscalía General de Libia está investigando muy activamente los distintos casos y ha logrado grandes avances en lo que respecta a las circunstancias en las que se cometieron algunos de esos delitos. Insisto en que nuestros investigadores son capaces de investigar esos delitos.

Uno de los casos importantes que estamos siguiendo es la desaparición del Sr. Ibrahim Al-Dersi, miembro de la Cámara de Representantes que desapareció hace un año. El Fiscal General de Libia creó una comisión de investigación al respecto y se encarga personalmente de supervisarla. Una de las gestiones en ese sentido es entrevistar a diversas partes para determinar el paradero del Sr. Al-Dersi, especialmente a raíz del video reciente de su humillante detención, que tuvo una amplia difusión y causó un fuerte impacto en todos los libios. Son imágenes especialmente indignas, en las que aparece atado de forma claramente medieval.

También ha habido otros secuestros. Además ha desaparecido la Sra. Seham Sergewa, también miembro de la Cámara de Representantes, entre otros activistas y ciudadanos de todo el país. Eso es algo que nos preocupa a todos en Libia.

Basándonos en el principio de complementariedad, hacemos hincapié en la necesidad de cooperación entre la comisión de investigación local y el órgano internacional.

Solicitamos que se faciliten todas las pruebas a la Fiscalía General para que pueda concluir la investigación. Además, pedimos que el Fiscal General y la Corte estén en contacto con los Estados a los que han huido los acusados, en particular las personas vinculadas a los crímenes cometidos en Tarhuna, donde se descubrieron fosas comunes. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad al respecto. Puede pedir a esos Estados que entreguen a los acusados inmediatamente y sin demora.

La justicia en Libia forma parte de nuestro proyecto nacional general. La necesitamos para implantar el estado de derecho. Tenemos que reconstruir nuestras instituciones. La cooperación positiva entre nuestro sistema judicial y la comunidad internacional sobre la base del respeto a la soberanía y el principio de complementariedad es la mejor manera de garantizar los derechos de las víctimas y lograr una justicia duradera.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

**Sr. Massari** (Italia) (*habla en inglés*): Agradezco al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karin Khan, la presentación de su 29º informe de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Italia ha apoyado sistemáticamente las actividades de la Corte Penal Internacional desde su creación, respetando al mismo tiempo el Estatuto de Roma. Somos el quinto mayor contribuyente al presupuesto de la Corte y también hemos contribuido al desarrollo de su capital humano mediante iniciativas de capacitación. El prestigio de la Corte ante la comunidad internacional y su valor como órgano de derecho penal internacional pueden aumentar a medida que la Corte refuerce su profesionalidad y eficacia, manteniendo al mismo tiempo su integridad e independencia al margen de consideraciones políticas.

Con respecto al caso del Sr. ElMasry Njeem, que el Fiscal ha mencionado en su exposición informativa de hoy ante el Consejo, Italia desea formular las siguientes observaciones.

Italia ha respondido con una actitud de colaboración a las peticiones tanto de la Sala de Cuestiones Preliminares como de la Fiscalía. El espíritu recíproco y constructivo en los contactos con la Corte se vio confirmado por el hecho de que la Corte concediera una prórroga para la presentación de las observaciones de Italia en las actuaciones en curso relativas a la entrega a la Corte del ciudadano libio Njeem. Según lo acordado con la Corte, el 6 de mayo Italia presentó una comunicación en la que exponía los hechos y circunstancias del caso y explicaba los motivos de las decisiones de liberar y, posteriormente deportar al Sr. Njeem a Libia, atendiendo a una solicitud de las autoridades libias. Estos argumentos se basan no solo en cuestiones de seguridad nacional, sino también en el principio de complementariedad de la Corte en materia de jurisdicción penal, que es uno de los pilares del Estatuto de Roma. Por ello, en la comunicación presentada a la Corte, Italia aportó argumentos relacionados con aspectos de seguridad, jurídicos y procesales para demostrar que no había incumplido la obligación de cooperar con la Corte.

Por último, quisiera expresar la profunda preocupación de Italia por el reciente estallido de violencia en Libia y reiterar que apoyamos firmemente la paz y la estabilidad en el país.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*